

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULTITLÁN, MÉXICO.

NOMBRE:		TRAMITE:	SERVICIO:	X
Reubicación de Toma de Agua y/o Drenaje				
DESCRIPCIÓN:				
(34) Es la Reubicación o cambio de lugar de la toma de agua y/o drenaje, que se realiza al interior del predio del solicitante, desde la red de agua o de drenaje, que opera este Organismo.				
FUNDAMENTO LEGAL:				
<p>Artículo 110 del Reglamento de la Ley del Agua Para el Estado de México y Municipios.</p> <p>Artículos 116, 118, 119 y 120 de Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.</p> <p>Artículo 61 fracciones I, II y III, del Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tultitlán, México.</p> <p>Artículo 1, 2, 3 fracción XXVII, XXVIII y XXXIX, 40, 55, 56, 105, 106 y 108 del Reglamento para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tultitlán, México.</p> <p>Numerales 4, 11 y 12 de la Gaceta Municipal de Tultitlán, México, publicada en fecha 23 de enero del 2025, de mediante la cual se aprueban y publican los Precios Públicos de los Servicios que proporciona el Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tultitlán, México, aplicables al ejercicio fiscal correspondiente.</p>				
DOCUMENTO A OBTENER:		VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:		
Recibo de pago por concepto de Reubicación de su Toma de Agua y/o Drenaje.		Permanente		
¿SE REALIZA EN LINEA?:		DIRECCIÓN WEB		
<input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO		https://tramitesapast.sytes.net/		
CASOS EN LOS QUE EL TRAMITE DEBE REALIZARSE:		Cuando la persona usuaria, por una posible problemática en la recepción o suministro de los servicios, solicita a APAST la reubicación de su toma de agua y/o de drenaje.		
ESPECIFICAR SI ESTE TRAMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA:		Sí, con el objeto de verificar las condiciones del predio, la infraestructura de los servicios, y elaborar el presupuesto para la ejecución de los trabajos.		
REQUISITOS:		ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURIDICO-ADMINISTRATIVO:
PERSONAS FÍSICAS				
1.	Oficio dirigido al Director General del Organismo, explicando los motivos de la solicitud.	Si	0	<p>Artículo 110 del Reglamento de la Ley del Agua Para el Estado de México y Municipios.</p> <p>Artículo 61 fracciones I, II y III, del Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tultitlán, México.</p> <p>Numerales 4, 11 y 12 de la Gaceta Municipal de Tultitlán, México, publicada en fecha 23 de enero del 2025, de mediante la cual se aprueban y publican los Precios Públicos de los Servicios que proporciona el Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tultitlán, México, aplicables al ejercicio fiscal correspondiente.</p>
2.	Documento para acreditar la propiedad (ejemplo: Escrituras, Traslado de Dominio, Contrato Privado de Compra Venta Notariado, entre otras).	Si	0	
3.	Identificación Oficial con Fotografía.	Si	1	
4.	Croquis de ubicación que contenga datos de identificación del predio con coordenadas geográficas.	Si	1	
5.	En su caso, carta poder debidamente requisitada, si es que no gestiona a nombre propio.	Si	1	
6.	Recibo del pago de agua y/o drenaje, al corriente.	Si	1	
7.	Recibo de pago de la inspección.	Si	1	

8. Resultado de Inspección avalada por el área correspondiente.	Si	1	<p>Artículo 1, 2, 3 fracción XXVII, XXVIII y XXXIX, 40, 55, 56, 105, 106 y 108 del Reglamento para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tultitlán, México.</p> <p>Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios. (Consultar Aviso de Privacidad).</p> <p>La documentación Original se presentará para cotejo.</p>
9. Recibo de pago de trabajos adicionales (en su caso).	Si	1	

PERSONAS JURÍDICAS COLECTIVAS

1. Oficio dirigido al Director General del Organismo, explicando los motivos de la solicitud.	Si	0	<p>Artículo 110 del Reglamento de la Ley del Agua Para el Estado de México y Municipios.</p> <p>Artículo 61 fracciones I, II y III, del Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tultitlán, México.</p> <p>Numerales 7, 11 y 12 de la Gaceta Municipal de Tultitlán, México, mediante la cual se aprueban y publican los Precios Públicos de los Servicios que proporciona el Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tultitlán, México, para el ejercicio fiscal correspondiente.</p> <p>Artículo 1, 2, 3 fracción XXVII, XXVIII y XXXIX, 40, 55, 56, 105, 106 y 108 del Reglamento para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tultitlán, México.</p> <p>Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios. (Consultar Aviso de Privacidad).</p> <p>La documentación Original se presentará para cotejo.</p>
2. Documento para acreditar la propiedad (ejemplo: Escrituras, Traslado de Dominio, Contrato Privado de Compra Venta, Notariado, entre otras).	Si	0	
3. Poder Notarial, y Acreditación del Representante Legal.	Si	1	
4. Identificación Oficial con Fotografía.	Si	1	
5. Croquis de ubicación que contenga datos de identificación del predio con coordenadas geográficas.	Si	1	
6. Recibo del pago de agua y/o drenaje, al corriente.	Si	1	
7. Recibo de pago de la inspección.	Si	1	
8. Resultado de Inspección avalada por el área correspondiente.	Si	1	
9. Recibo de pago de trabajos adicionales (en su caso).	Si	1	

INSTITUCIONES PÚBLICAS

1. Oficio dirigido al Director General del Organismo, explicando los motivos de la solicitud.	Si	0	<p>Artículo 110 del Reglamento de la Ley del Agua Para el Estado de México y Municipios.</p> <p>Artículo 61 fracciones I, II y III, del Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tultitlán, México.</p> <p>Numerales 4, 11 y 12 de la Gaceta Municipal de Tultitlán, México, mediante la cual se aprueban y publican los Precios Públicos de los Servicios que proporciona el Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tultitlán, México, para el ejercicio fiscal correspondiente.</p> <p>Artículo 1, 2, 3 fracción XXVII, XXVIII y XXXIX, 40, 55, 56, 105, 106 y 108 del Reglamento para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tultitlán, México.</p> <p>Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios. (Consultar Aviso de Privacidad).</p> <p>La documentación Original se presentará para cotejo.</p>
2. Documento para acreditar la propiedad (ejemplo: Escrituras, Traslado de Dominio, Contrato Privado de Compra Venta, Notariado, entre otras).	Si	1	
3. Poder Notarial, y Acreditación del Representante Legal.	Si	1	
4. Identificación Oficial con Fotografía.	Si	1	
5. Croquis de ubicación que contenga datos de identificación del predio con coordenadas geográficas.	Si	1	
6. Recibo del pago de agua y drenaje, al corriente.	Si	1	
7. Recibo de pago de la inspección.	Si	1	
8. Resultado de Inspección avalada por el área correspondiente.	Si	1	
9. Recibo de pago de trabajos adicionales (en su caso).	Si	1	

PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO

La persona usuaria deberá ingresar Oficio de Petición en Oficialía de Partes;

Posteriormente se le entregará liquidación de pago por concepto de Inspección para viabilidad de servicios, mismo que debe ser pagado en el área de cajas del APAST; una vez realizado el pago se agendará cita para la Inspección, en el área correspondiente;

Si es viable la reubicación del servicio solicitado, se le entregará liquidación de pago a la persona usuaria por concepto de reubicación del servicio, se agendará cita para la reubicación solicitada y así habrá concluido.



<p>PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO TRAMITE DIGITAL</p>	<p>La persona usuaria deberá subir los documentos en archivos en formato PDF, y/o imágenes en formatos .png, .jpg, .jpeg). El tamaño máximo permitido para los campos básicos es de 10 MB. (En campos que presenten excepciones, se indicará el tamaño máximo permitido.);</p> <p>El usuario deberá pagar el trámite en línea (con tarjeta de crédito o débito), se agendará cita para la Inspección de viabilidad de servicio, una vez realizada;</p> <p>Si es viable la reubicación del servicio solicitado, se le notificará por medio del portal del Organismo o por correo electrónico, en un plazo de 5 días para que el usuario que pueda realizar el pago en línea;</p> <p>En un plazo máximo de 15 días la reubicación del servicio solicitado tendrá que haberse concluido.</p>	
<p>PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA</p>	<p>15 días hábiles, después de efectuar el Pago de Derechos.</p>	
<p>COSTO:</p>	<p>Pago de inspección:</p> <p>1. Uso Doméstico: 7.37</p> <p>2. Uso no Doméstico: 17.40</p> <p>Toma de agua de uso doméstico y no domestico hasta cinco metros de trayectoria hasta la red hasta la terminación del cuadro del medidor se pagará: conforme al diámetro de la toma y la tarifa será en número de veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización (UMA vigente).</p> <p>13mm (1/2" pulgada) uso Doméstico, 28.10 UMA.</p> <p>13mm (1/2" pulgada) uso no Doméstico, 41.45 UMA.</p> <p>19mm (3/4" pulgada) uso no Doméstico, 48.66 UMA.</p> <p>26mm (1" pulgada) uso no Doméstico, 52.06 UMA.</p> <p>2mm (1 1/4" pulgadas) uso no Doméstico, 118.57 UMA.</p> <p>39mm (1 1/2" pulgadas) uso no Doméstico, 148.04 UMA.</p> <p>51mm (2" pulgadas) uso no Doméstico, 356.24 UMA.</p> <p>Descargas de drenaje de uso doméstico y no domestico hasta tres metros de trayectoria hasta el colector de la red hasta el punto de descarga domiciliaria se pagará: conforme al diámetro de la toma, la tarifa será en número de veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización (UMA vigente).</p> <p>Hasta 150 mm uso Doméstico, 22.38 UMA.</p> <p>100mm (1/2" pulgada) uso no Doméstico, 25.98 UMA.</p> <p>150 mm (3/4" pulgada) uso no Doméstico, 31.67 UMA.</p> <p>200 mm (1" pulgada) uso no Doméstico, 51.73 UMA.</p> <p>250 mm (1 1/4" pulgadas) uso no Doméstico, 77.14 UMA.</p>	<p>Fundamento Jurídico:</p> <p>Numerales 4, 11 y 12 de la Gaceta Municipal de Tultitlán, México, publicada en fecha 23 de enero del 2025, de mediante la cual se aprueban y publican los Precios Públicos de los Servicios que proporciona el Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tultitlán, México, aplicables al ejercicio fiscal correspondiente.</p>

[Firma manuscrita]

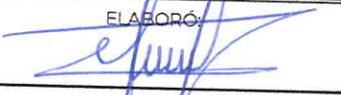
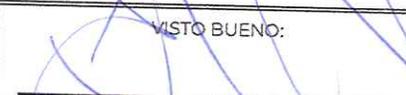
[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

300 mm (1 ½" pulgadas) uso no Doméstico, 96.52 UMA.													
80 mm (1 ½" pulgadas) uso no Doméstico, 162.99 UMA.													
450 mm (2" pulgadas) uso no Doméstico, 242.65 UMA.													
610 mm (2 ½" pulgadas) uso no Doméstico, 355.50													
En el caso de sobrepasar los metros lineales acordados y se requieran materiales adicionales, se proporcionará un presupuesto adicional.													
FORMA DE PAGO:		EFFECTIVO	SI	TARJETA DE CRÉDITO	SI	TARJETA DE DÉBITO	SI	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	SI				
DONDE PODRÁ PAGARSE:		Oficinas de Atención y Recaudación del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tultitlán, México.											
OTRAS ALTERNATIVAS:		No aplica.											
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TPAMITE:		Siempre que cumpla con los requisitos solicitados.											
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA:		No aplica.											
DEPENDENCIA U ORGANISMO:					UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:								
Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tultitlán, México.					Gerencia Operación y Construcción								
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		Ing. Eloy Espinosa Montoya, Director General del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tultitlán, México.											
DOMICILIO:		CALLE:		Av. Isidro Fabela.				No. INT. Y EXT.:		72-A			
COLONIA:		Barrio de Nativitas.			MUNICIPIO:		Tultitlán, Estado de México.						
C.P.:		54900		HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		Lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas.							
LADA:		55		TELEFONOS:		58883333		EXTS.:		113			
				FAX:		No aplica.		CORREO ELECTRÓNICO:		operycons@apast.gob.mx			
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO													
OFICINA:		No aplica.											
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:		No aplica.											
DOMICILIO:		CALLE:		No aplica.							NO. INT. Y EXT.:		No aplica.
COLONIA:		No aplica.			MUNICIPIO:		No aplica.						
C.P.:		No aplica.		HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		No aplica.							
LADA:		No aplica.		TELEFONOS:		No aplica.		EXTS.:		No aplica.			
				FAX:		No aplica.		CORREO ELECTRÓNICO:		No aplica.			
FORMATO(S) DESCARGABLES:		Formato Único de Trámites y Servicios.											
INFORMACIÓN ADICIONAL													
PREGUNTA FRECUENTE 1:		¿Cuántos días tardan en realizar la reubicación de la toma de agua potable y/o drenaje?											



RESPUESTA:	Es variable, ya que es necesario contar con el resultado del dictamen de inspección.
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Es necesario que me encuentre presente al momento de la inspección y/o reubicación?
RESPUESTA:	Sí, es necesario, ya que se requiere dar acceso a su predio y firmar de conformidad el dictamen y Acta correspondiente.
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿En qué lugar se puede realizar este trámite?
RESPUESTA:	Sólo en las oficinas centrales del Organismo.
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS	
Verificación e Inspección General de los Servicios.	

ELABORÓ: 	VISTO BUENO: 	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 25/febrero/2025
C. José Manuel Guerrero Ocaña. Subdirector General	Ing. Eloy Espinosa Moritoya Director General	

